

ACTE D'OBERTURA de TRIBUNALS 2023-2024

Fiscal superior de Catalunya. Membres de la Sala de Govern.

Honorable, Excel·lentíssimes i Il·lustríssimes autoritats.

Senyores i senyors

Benvingudes i benvinguts a aquest acte solemne d'obertura de l'any judicial 2023-2024 a l'àmbit del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya.

En nombre de la Sala de Gobierno y en el mi propio, quiero agradecer la presencia en este acto a los miembros de la Carrera Judicial, con la vocal del CGPJ al frente, de la Carrera Fiscal, con su Fiscal de Sala de Tribunal Supremo, y de letrados de Justicia. Como no, al **Delegado del Gobierno**; a la **Consellera de Justícia, Drets i Memòria**; al **Alcalde** de Barcelona; a la **Síndica de Greuges**; a los representantes las demás instituciones presentes, estatales y autonómicas; de los **colegios profesionales**, de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** del Estado, del Ejército, de las asociaciones profesionales; en fin, a todos cuantos habéis decidido acompañarlos en este acto.

És un honor comptar amb la vostra presència a l'acte solemne de més simbolisme de tots els que el Tribunal Superior de Catalunya celebra en aquest espai.

Aquest és un acte tan necessari com oportú perquè un poder de l'Estat, en aquest cas el Poder Judicial en la seva dimensió autonòmica, pugui traslladar els principals actors del sistema de Justícia, i la societat catalana en general, quina és la situació del servei que prestem des dels òrgans judicials de Catalunya. Aprofitarem l'escenari per interessar dels altres

poders de l'Estat i de la Comunitat la seva implicació efectiva amb el servei públic de Justícia, i per agrair, però també reclamar als 849 jutges, magistrats i magistrades que operen a Catalunya, la renovació del seu compromís de treball i dedicació, com ja vénen demostrant, al servei de cadascun dels ciutadans i ciutadanes que acudeix als tribunals en demanda de reconeixement dels seus drets.

No obstante, antes de aludir a la actividad de los órganos judiciales en el año judicial ya clausurado, van a permitirme que me sume públicamente a los reconocimientos y distinciones realizadas por el Consejo General del Poder Judicial en los magistrados/as que durante el año 2022 han cumplido **25 años de Carrera Judicial** y en quienes en igual período han **alcanzado la jubilación**, ya por edad ya por decisión voluntaria, después de dilatadas e intensas carreras profesionales de dedicación a la trascendente labor de administrar Justicia. Y debo felicitar también a los compañeros y compañeras que habéis completado treinta y cinco (35) años de antigüedad en el desempeño de la actividad jurisdiccional en los juzgados y tribunales de Cataluña, en quienes la Sala de Gobierno ha querido reconocer el mérito a la constancia en el servicio público con la insignia de nuestro Tribunal Superior de Justicia, con la que también ha distinguido a los integrantes de la Sección Vigésimo Primera (21^a) de la A.P. de Barcelona, por su dedicación en la actualización de dicho tribunal.

Habéis recibido hoy un merecido y justo homenaje, con el que únicamente aspiramos a visibilizar el generoso servicio que habéis prestado o estáis prestando a la sociedad. Tenéis razones más que sobradas para sentirnos orgullosas y orgullosos, y motivos para compartir con los familiares que hoy os acompañan.

Nos hubiera gustado, y así lo había dispuesto el Pleno de la Sala de Gobierno, que, además, en este mismo acto se hubiere podido llevar a cabo la imposición de las *Condecoración de la Orden de San Raimundo de Peñafort* concedidas por el Ministerio de Justicia a propuesta de la propia

Sala de Gobierno; sin embargo, la imposibilidad de contar en el acto con representantes del Ministerio de Justicia lo ha impedido. No obstante, nos parece de justicia mencionar aquí, aunque no haya tenido lugar la imposición, a las personas condecoradas con la *Cruz distinguida de 1ª Clase de la Orden de mérito de San Raimundo de Peñafort* que en el año 2022 ingresaron en esta Orden de mérito (por Orden ministerial de 27-06-2022):

- Da. *Mercedes CASO SEÑAL*, Magistrada de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- Da. *María Fernanda NAVARRO DE ZULOAGA*, Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este TSJ
- D. *Francisco Javier SÁNCHEZ ICART*, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de Tarragona.
- D. *Albert GUILANYÀ FOIX*, Magistrado Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Lleida.
- D. *Vicente CONCA PÉREZ*, Magistrado Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- D. *Miguel Ángel CHAMORRO GONZÁLEZ*, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona.

Con la **Cruz de Honor** de la misma Orden fue distinguido (O.M. de 7 de diciembre de 2022) D. *Juan Bautista CREMADES MORANT*, Magistrado que fue Presidente de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Y más recientemente, por O.M. de 13 de junio de 2023 le ha sido reconocida la *Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort* a:

- D. *Daniel BARTOMEUS PLANA* (a título póstumo) Magistrado que fue de la Sala Social de este TSJ

- D. *Jorge VERGARA ARANDA* (a título póstumo) que sirvió en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 5 de Barcelona.

Y la misma fecha y Orden ministerial fueron distinguidos con la *Medalla de Plata del Mérito a la Justicia* los funcionarios de Justicia Da. *Isabel ANGLADA DAMESÓN* y D. *Luis HERRERA GARCÍA*.

Enhorabuena a las y los profesionales distinguidos y a sus familiares. Todos acreditan una intachable trayectoria profesional de excelencia al servicio de la Justicia en Cataluña. Sin duda alguna, otros muchos profesionales acumuláis trayectorias similares y merecimientos análogos, aunque no esperáis más reconocimiento que la satisfacción del deber cumplido. Nuestro reconocimiento también al trabajo diario bien hecho.

Activitat dels òrgans judicials a Catalunya

Es podria dir que al llarg de l'any 2022 s'ha aconseguit recuperar definitivament el ritme ordinari de l'activitat als òrgans judicials a Catalunya. La desaparició -esperem que definitiva- de les restriccions sanitàries associades a la pandèmia han permès normalitzar –per fi- l'activitat i recuperar la millor dinàmica per a les compareixences i vistes orals. Tot i això, i del notable increment de l'activitat resolutiva a la pràctica totalitat dels ordres jurisdiccionals, els temps de la resposta judicial s'han vist incrementats més del desitjable.

A aquest increment dels temps de la resposta judicial, i també de la pendència d'assumpes, hi ha contribuït de manera decisiva, fonamentalment, el notable augment del nombre d'assumpes ingressats al llarg de l'any. 1.126.748 assumpes van ingressar al sistema judicial de Catalunya durant l'any 2022 (registre record des que el 2015 deixessin d'entrar les causes penals sense autor conegut. 110.000 més que els registrats l'any previ a la pandèmia, 2019).

Però, més enllà del rècord d'assumpes ingressats al sistema, he de ressaltar **l'increment també notable de l'activitat resolutiva** dels

tribunals al llarg de l'any 2022 (fins a un total de 1.087.548 causes resoltes, 70.000 més que les resoltes en l'any anterior, 2021, exercici durant el qual s'havien aconseguit resoldre per primer cop més assumptes que els ingressats).

Doncs bé, malgrat aquest important increment resolutiu, l'any 2022 no hem assolit l'objectiu de resoldre el mateix nombre d'assumpes ingressats, el que equival a dir que en acabar l'any els assumptes en tràmit era un 7% superior a l'any anterior (585.833 assumptes, xifra també rècord a la sèrie històrica). Aquesta és una molt mala notícia.

Ciertamente, este alarmante aumento de la pendencia y de los tiempos de respuesta judicial pudiera sugerir la necesidad de aumentar la actividad de las oficinas judiciales y la dedicación de los jueces, magistrados y magistradas que están al frente. No obstante, debemos advertir sobre el **punto de saturación al que han llegado una buena parte de los órganos judiciales**, fundamentalmente en las jurisdicciones civil y penal. Es comprensible y están justificadas las alarmas activadas por el Fiscal Superior por el deterioro de los tiempos con que llegan a juicio las causas penales, y que deben interpelarnos a todos para corregirlos.

En penal, las agendas de los juicios rápidos en algunos Juzgados de lo Penal se aproximan o superan el año, cuando la ley procesal contempla su celebración en un plazo máximo de 15 días. Algo similar ocurre con los juicios por delitos leves inmediatos en algunos partidos, como sucede en Barcelona ciudad, a pesar de mantener activa la segunda guardia para este tipo de enjuiciamientos inmediatos. Los planes de refuerzo impulsados por la Sala de Gobierno están consiguiendo acortar esos tiempos, pero a menor ritmo del que sería deseable. Y *los datos estadísticos correspondientes al primer trimestre de 2023 no son precisamente alentadores, pues informan de un incremento de los asuntos penales en Cataluña del 11%, tanto en los Juzgados de Instrucción como –más preocupante aun- en los juzgados de Violencia sobre la Mujer.*

Queremos manifestar toda la **repulsa hacia la violencia machista** y nuestra solidaridad con las víctimas de unos crímenes que, lamentablemente, cada día parece más lejos de desaparecer. Y dejar patente nuestra preocupación con el notable incremento constatado por el Fiscal Superior en determinados ámbitos de la criminalidad, que recaen precisamente sobre las personas más vulnerables. En concreto, con los delitos sexuales con víctimas menores de edad, los delitos de trata de seres humanos, o los delitos de odio, cuyo aumento exponencial en los últimos años nos reclama una reflexión sobre sus causas y las acciones necesarias para erradicar tales conductas de nuestra sociedad.

Los Juzgados de Primera Instancia (tanto los especializados como los mixtos) están trabajando, de media, al 190% de su módulo de actividad óptimo, sobre el que está diseñada y dotada la oficina de apoyo y estimada la productividad razonable del juez. *Aunque los datos avanzados sobre asuntos ingresados del primer trimestre de 2023 apuntan a una reducción próxima al 20%*, el sobreesfuerzo que año tras año y de forma sostenida vienen realizando tanto los funcionarios de Justicia, en el impulso de los procesos, como los Jueces y letrados de la Administración de Justicia, en el dictado de resoluciones finales, está teniendo perniciosos efectos constatables en la salud mental de muchos de ellos. Las bajas por estrés laboral y episodios de depresión son cada vez más frecuentes, como lo son las jubilaciones voluntarias por insoportabilidad de las cargas de trabajo en algunos órganos –singularmente en Audiencias- y que están agravando nuestro mal ya endémico de vacantes judiciales.

Precisamente, sobre la **situación de la planta judicial en Cataluña**, nuevamente en el año 2022 ha aumentado el número de plazas vacantes. De 84 a finales de 2021 pasamos a 110 a 31 de diciembre de 2022. Vacantes a las que debemos sumar otras 25 vacantes generadas el 9 de enero, al obtener plaza fuera de Cataluña otros tantos jueces titulares. En conjunto, el 16% de la planta judicial permaneció sin cobertura hasta la incorporación de los nuevos jueces de EJ, la mayor parte de ellos en destinos forzosos, que sabemos positivamente que dejarán en el plazo de

un año, en cuanto les sea permitido concursar a otros territorios. *La contención de este desolador panorama la estamos logrando con el recurso de las juezas y jueces sustitutos, a quienes, una vez más, debemos agradecer y reconocer su contribución esencial para la sostenibilidad del sistema de Justicia en Cataluña.* Si bien nuestra aspiración persiste en alcanzar una Justicia netamente profesional.

La misma anomalía de carencia de titulares padece el cuerpo de *letrados de la Administración de Justicia*. De las 668 secretarías orgánicas de Cataluña, 205 están vacantes. El 31% del total, que igualmente están servidas por letradas y letrados sustitutos. Situación que se agrava por la dificultad en la elección de letrados/as con formación adecuada a la relevante función que tienen encomendada en la dirección tanto de la oficina como de los procesos.

Entre tanto, el Ministerio de Justicia sigue sin reaccionar a nuestra propuesta, más que justificada, de incentivar a los profesionales de Justicia a fin de que consoliden sus destinos en Cataluña y así acercarnos al objetivo último de lograr una Justicia profesional que nos permita crecer en ratios de calidad.

Quiero aprovechar la rendición de cuentas sobre la actividad judicial durante el año judicial clausurado para reivindicar y poner en valor la **extraordinaria y abnegada labor realizada por los Jueces de Cataluña** en estos últimos años, desde luego en su desempeño jurisdiccional ordinario (ahí están sus índices de actividad), pero también, y sobre todo, en el reconocimiento y efectividad de los derechos de todos los ciudadanos sin distinción alguna, en ocasiones incluso frente a la arbitrariedad de las administraciones y los poderes públicos. Esa es la alta responsabilidad que nos asigna la Constitución de 1978 cuando en su art. 117.3 nos atribuye **en exclusiva** a los jueces integrantes del Poder Judicial la potestad de juzgar y ejecutar lo juzgado.

En este mismo marco, en mi intervención del año pasado, ya resaltaba *"la importancia de la primacía de la Ley y la separación de poderes en un Estado de democrático y de Derecho"*. Y, al hilo de la potestad jurisdiccional reconocida en exclusiva a los jueces integrantes del Poder Judicial, recordaba que *"Ninguno de los otros poderes, fuera de los cauces legales, puede interferir en el efectivo cumplimiento de esta potestad constitucionalmente reconocida. Cualquier intento de interferencia en su ejercicio efectivo ni es legítima ni es democrática"*.

Aquellas palabras cobran hoy toda su vigencia, ante la necesidad de reafirmar los **principios de legalidad e igualdad**, como valores consustanciales a nuestro modelo constitucional, además de la **separación de poderes** como basamento de toda sociedad organizada democráticamente, pues no puede hablarse de Estado de Derecho sin separación de poderes y sin respeto mutuo entre ellos.

En un Estado democrático y de Derecho, en todas las democracias avanzadas –y la nuestra lo es por partida doble (se refuerza en tanto que miembro de la UE, según el art. 2 del Tratado Constitutivo)-, *la Ley obliga a todos por igual, a las personas físicas, pero también a todas las instituciones y entidades –tanto públicas como privadas-, incluido el propio Estado. Todos estamos sometidos al imperio de la Ley. Nadie puede colocarse por encima de Ella, o pretender eludir las consecuencias de su vulneración*. Hoy es necesario, más que nunca, insistir en ello.

La ley, o es general o no es ley. Las leyes son aprobadas, pueden ser reformadas y también derogadas por quien únicamente tiene autoridad para hacerlo, el Poder Legislativo. Pero durante su vigencia, las leyes obligan por igual a todos los que se hallen en territorio español (art. 8 CC), incluidos los jueces, que en el ejercicio de la jurisdicción debemos asegurar su aplicación efectiva a todos los ciudadanos en plano de igualdad, sin excepciones ni privilegios, en definitiva, sin espacios de impunidad, que comprometerían el carácter general de toda ley, que nos

igualada a todos. Una sociedad no puede avanzar en progreso social cuando retrocede en igualdad.

Y a los jueces nada nos puede desviar de esos principios básicos de la función que nos corresponde pues, como vengo recordado de forma recurrente, desde que prestamos el juramento o promesa de guardar y hacer guardar la Constitución incorporamos los valores constitucionales de independencia, responsabilidad y sometimiento a la Ley, como únicos motores de nuestras decisiones. Solo así podremos aspirar a ganarnos la confianza de nuestros conciudadanos. Y les recuerdo que el 91% de los ciudadanos están de acuerdo con que, aun con sus defectos e imperfecciones, **la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades de los ciudadanos** (según los datos que arroja una reciente encuesta realizada por Metroscopia, en febrero de 2023, entre personas usuarios de Justicia).

Una mirada al futur

*La societat ens demana als Jutges, com a integrants del Poder Judicial, fidelitat al nostre jurament o promesa de defensa i promoció dels drets individuals i col·lectius dels ciutadans i, com a **actors d'un servei públic**, ens reclama una Justícia de qualitat, eficaç i en uns terminis raonables.*

En aquest pla, de la Justícia com a servei públic, l'activitat i l'exercici dels jutges està necessitada invariablement de la contribució d'altres professionals que coadjuvin als tribunals (fiscals, lletrats de justícia, forenses, cossos de funcionaris, procuradors, advocats i Advocades), però sobretot requereixen de la màxima implicació de les administracions competents, el Ministeri de Justícia i, en el nostre cas de forma decisiva, el Govern de la Generalitat, a qui correspon estatutàriament (arts. 103 i 104 EAC) proporcionar els recursos personals i materials necessaris per al bon funcionament de l'Administració de Justícia.

Ens consta i agraïm la implicació i el compromís del Departament de Justícia, Drets i Memòria en la millora de les condicions de treball de tot ordre – bona mostra són els programes de creació de nous òrgans judicials de 2022 i 2023 (11 nous òrgans a final de aquest any)-; el seu esforç per transformar aquelles instal·lacions judicials que presenten més greus mancances, i també per perfeccionar i generalitzar les eines telemàtiques tan necessàries per a l'agilitació dels processos i per assolir els objectius marcats de paper zero. Crec sincerament que la cooperació en aquests àmbits es troba en el camí correcte i ens pot portar en un futur proper als èxits desitjats, sempre, és clar, que s'habilitin les partides pressupostàries que ens permetin millorar en eficàcia i qualitat.

*No obstant això, queden algunes assignatures pendents que caldrà emprendre; unes que vénen de lluny, com la tardana reposició de les baixes i vacants de funcionaris, o la selecció i formació del personal interí; d'altres són d'aparició més recent, com la necessitat de regular les condicions del **teletreball**, amb l'objectiu que no menyscabi la qualitat de l'atenció al públic i als professionals. Em consta que hi està compromès el Departament de Justícia i la seva Consellera, la Sra. Ubasart, que sap que comptarà amb tota la col·laboració d'aquesta Sala de Govern.*

La mejora del servicio público de Justicia debiera ser una prioridad en toda sociedad democrática y de Derecho, máxime en tiempos de crisis, que tienen reflejo, como hemos visto, en un progresivo incremento de la litigiosidad. En esa mejora debemos comprometernos todos, comenzando por quien tiene capacidad legislativa para adaptar la organización de la Administración de Justicia a las cotas de exigencia que reclama una sociedad moderna. Les recuerdo que todavía operamos con el juzgado como unidad básica y con los partidos judiciales como base territorial de la organización, sobre un modelo concebido para una sociedad, predominantemente rural, de la primera mitad del siglo XIX (Decreto de 21 de abril de 1.834). O que, el proceso penal responde todavía a

esquemas y prácticas concebidas también en el siglo XIX (R. D. de 14 de septiembre de 1882). Ciertamente es que después de un total de setenta y ocho (78) reformas, cincuenta y cinco (55) de ellas de adaptación a las garantías constitucionales, nos encontramos con un texto original transformado en una maraña de normas fragmentarias, encajadas unas con otras por razones coyunturales (*como se observa en la Exposición de Motivos del Anteproyecto de LECrim. de 2021*), que dificultan sobremanera su abordaje y comprensión, y también en ocasiones su aplicación.

Claramente orientadas a esa mejora estaban las llamadas “*leyes de eficiencia*” (**Ley de eficiencia organizativa** –que debía superar el concepto de juzgado y partido judicial como base del modelo organizativo, y sustituirlo por un tribunal colegiado sobre bases de especialización-; la **ley de eficiencia procesal** y la **ley de eficiencia digital**). Estos tres proyectos legislativos fueron presentados y alcanzaron una tramitación parlamentaria muy avanzada en la anterior legislatura, pero su publicación se vio frustrada por la disolución de las Cámaras y la convocatoria electoral del pasado mes de julio. Otro tanto había ocurrido en la Decimosegunda (XII) Legislatura con el Proyecto nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que caducó por la disolución de las Cámaras.

Una vez más la Justicia tendrá que esperar. Unos ambiciosos proyectos transformadores de la organización de los sistemas de Justicia, de desarrollo de los métodos alternos de solución de conflictos, de la tramitación de los procesos –singularmente los penales- y de su adaptación a las nuevas herramientas tecnológicas, indisolublemente asociadas a la agilización de los procesos; una vez más, digo, tanto los profesionales como los usuarios de Justicia tendrán que esperar mejores tiempos, como venimos esperando una transformación efectiva desde el ya lejano *Libro Blanco de la Justicia de 1998* o el inmediato *Pacto de Estado para la reforma de la Justicia*, firmado en mayo de 2001 por los dos principales partidos políticos de implantación estatal, que hoy más parecen empeñados en debilitar al Poder Judicial y a su máximo órgano de

gobierno, el Consejo General del Poder Judicial (cuya renovación mantienen bloqueada desde hace prácticamente cinco años, y sin que se atisbe un final cercano al deterioro institucional provocado con ello).

Voy terminando ya, y me propongo hacerlo abriendo una puerta a la esperanza, confiando y apostando porque a lo largo del nuevo año judicial que hoy formalmente iniciamos las fuerzas políticas, anteponiendo el interés general a los partidistas, alcancen, cuanto antes, un acuerdo para renovar el Consejo General del Poder Judicial y para dotarnos de un modelo de elección de sus vocales judiciales que, además de ser conforme con los estándares europeos, evite la reproducción futura de bloqueos como el que ahora padece.

El desig s'estén a la reactivació propera dels projectes legislatius als quals havíem confiat la modernització necessària i inajornable dels sistemes de Justícia; i, és clar, també que qualsevol iniciativa legislativa que s'emprenqui en el futur sigui respectuosa i adequada als valors constitucionals que ens defineixen com a Estat democràtic i de Dret.

Todos estos son objetivos razonables y necesario para preservar las expectativas con las que, cada año, más de un millón de ciudadanos de Cataluña acuden a sus juzgados y tribunales con la legítima aspiración de que sus derechos les sean reconocidos en condiciones de igualdad. A todos y cada uno de esos ciudadanos nos debemos cuantos tenemos atribuida la jurisdicción, desde la que únicamente podremos asegurarlos una verdadera JUSTICIA si aplicamos como regla de tratamiento el principio de **igualdad ante la Ley**. Principio, obvio es decirlo, interpela y vincula a todos los poderes públicos, pero especialmente a los Jueces, de quienes hoy reclamo, para el nuevo año judicial, la renovación de su **compromiso con los valores constitucionales** que todas y todos hemos jurado o prometido defender y hacer efectivos. Acabo ya, ahora sí, con la certeza de que este compromiso nunca se verá defraudado.

Novament. Moltes gràcies per la vostra presència;

Moltes gràcies per la vostra atenció.

Es declara obert l'any judicial 2023/2024 –Se levanta la sesión-